



Orden publicada en el BOE de hoy

Mitma consolida las bonificaciones a familias numerosas en el transporte ferroviario

- La aplicación de estas bonificaciones se regula con motivo de la entrada de las nuevas empresas ferroviarias que van a comenzar a operar en España con la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril, y para garantizar que se cumplen las normas de protección a familias numerosas.
- Supone un paso más en los trabajos que desarrolla Mitma para asegurar el éxito del proceso de liberalización del transporte ferroviario de viajeros, con nuevos servicios y mayores oportunidades de movilidad para los ciudadanos, atendiendo a la perspectiva social.
- Mitma destinará cada año en torno a 10 millones de euros para hacer frente a la compensación a las empresas ferroviarias por estas bonificaciones a familias numerosas.

Madrid, 29 de abril de 2021 (Mitma)

El Boletín Oficial del Estado publica hoy la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) (Orden TMA/414/2021, de 26 de abril), por la que se regula el procedimiento que habrán de seguir las empresas ferroviarias que presten servicios de competencia estatal para la aplicación de las bonificaciones por la utilización de transporte ferroviario.

La regulación de estas bonificaciones se aplica con motivo de la entrada de las nuevas empresas ferroviarias que van a comenzar a operar en España con motivo de la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril y para garantizar que se cumplen las normas de protección a familias numerosas. La medida es un paso más en los trabajos que desarrolla Mitma para asegurar el éxito del proceso de liberalización del transporte ferroviario de viajeros, con nuevos servicios y mayores oportunidades de movilidad para los ciudadanos, atendiendo a la perspectiva social.



Protección a familias numerosas

Podrán beneficiarse de estas bonificaciones los viajeros que acrediten disponer del título oficial, o documento de uso individual, de familia numerosa en vigor, expedido por la comunidad autónoma competente.

Se trata de bonificaciones en transporte ferroviario de competencia estatal cuyo objetivo es la protección a familias numerosas, por lo que son objeto de compensación por parte del Estado. En este sentido, Mitma compensará a las empresas ferroviarias y a los expendedores de los títulos de viaje que hayan aplicado las bonificaciones, por el importe bonificado.

Para ello, la Orden regula el procedimiento de liquidación y compensación por las reducciones de precio que hayan realizado las empresas ferroviarias como consecuencia de tales bonificaciones.

Los procedimientos de liquidación se llevarán a cabo por medios electrónicos, a partir de la fecha que se publique en la página web del Mitma, que será notificada asimismo a las empresas ferroviarias afectadas.

El pago de estas compensaciones va a suponer para Mitma un gasto anual estimado en torno a 10 millones de euros, al que se añadiría el importe destinado a este mismo objetivo en los servicios ferroviarios sometidos a Obligación de Servicio Público, como Cercanías, Media Distancia y AVANT.